



# BOLETIN OFICIAL



Año XXV

Número 1.227

# VICENTINO

Café, Bar, Restorant  
y Pastelería

José Antonio, 5

Teléfono, 49

## Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

CEUTA

Calidad excelente

## Solera Cosio

## J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

## Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos  
Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la  
Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

## Manuel Díaz Muriel

CONTRATISTA DE OBRAS

Canalejas, 6

Teléfono, 514

AGUAS

## SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.<sup>a</sup> S. L.

CEUTA

## OLIMPIA

La mejor Imprenta  
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

## José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS  
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ  
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

## CORRIAT

CAMISERIA Y CALZADO  
DE LUJO

José Antonio, 25

Teléfono, 107

## La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

## EL PRECIO FIJO

Calzados - Pañería - Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Se publica los Jueves

Jueves 20 de Abril 1950

### TARIFA DE PRECIOS

Suscripción anual.....	50,00	Pesetas
Número suelto.....	1,00	«
Edictos Oficiales.....	1,00	« línea.
Avisos particulares.....	1,00	« «
Anuncios comerciales (dozavo página) ..	30,00	« anuales.

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

#### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:* Todos los días laborables de doce a catorce horas, excepto miércoles y sábados.

*Horas de consulta del Sr. Secretario:* De 11 a 13.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* De 10 a 13 y 30

#### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 y 30 a 13 y 30.

Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

#### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 14 y de 16 a 20.

#### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

96

#### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

**Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación celebrada por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, el día 4 de Enero de 1950, a las 12 horas**

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcalde, don Luis Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco, don Oceano Mateo López don Francisco Cutilla Rubio, don Enrique Reyes Berra, don Enrique Catalán Tanco, don José Fernández Verdú; Secretario, don Alfredo Meca y Romero; Interventor, don Diego Sánchez de Mora y Guerrero.

Punto Primero.—Queda la Permanente enterada de las disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión, Acordándose el cumplimiento de las que afectan a este Municipio.

Punto Segundo.—Propuesto por la Comisión de Beneficencia, la Permanente, por unanimidad. Acordó conceder al Vigilante nocturno, José Díaz López un volante para que por cuenta del Ayuntamiento le

sea aplicado un tratamiento de Rayos X en el Hospital Militar de Tetuán.

Punto Tercero.—Visto el informe emitido por la Comisión quinta, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Autorizar a la Agencia de publicidad Ceuta para que pueda instalar papeleras-anuncios en distintos lugares de la población, por reunir su proposición mejores condiciones que las otras Agencias.

2.º—Que una vez instaladas estas papeleras, se reitere a la Jefatura de la Guardia Municipal cuantas órdenes se le tienen dadas relacionadas con la utilización de las mismas por los peatones.

Punto Cuarto.—Visto los informes emitidos por la Comisión sexta, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Que se confeccione prenda de abrigo al Jefe de la Guardia Municipal, y que respecto a las botas que el mismo solicita, debe interesarse precio a industriales de la localidad, ya que el ofrecido por la Casa Melero de 275 pesetas, parece excesivo.

2.º—Que se confeccione uniforme a los Guardias Municipales, Juan Díaz Mena y Esteban Sánchez Guillén, ambos por la Casa Marañés, que tiene adjudicado el concurso.

3.º—Conceder un mes de licencia por asuntos propios, al Guarda Jurado de la Barriada de España, Antonio Rodríguez Lara.

4.º—Conceder un mes de licencia por asuntos propios, al jardinero, Alonso Sánchez Sánchez.

Punto Quinto.—Vistas las reclamaciones presentadas en el plazo legal contra el Presupuesto para el actual año, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Aceptar informe emitido por la Alcaldía en reclamación de los Practicantes, doña Juana Crespo Benítez, doña Ana Perales Guerrero, don Antonio Méndez Ortiz y don Juan Bautista Alemany Qüeralto y en lo que piden se incluya en Presupuesto cantidad suficiente para abonarles la gratificación del 30 % que previene la Ley de 17 de Julio de 1947, y según el cual se propone la aceptación de la misma en cuanto se refiere al pago corriente de la expresada gratificación, pero no así en cuanto al abono de los atrasos que durante más de dos años han venido percibiendo sus haberes sin reclamación de clase alguna y ha prescrito el plazo de un año que para las reclamaciones a título de equidad previene la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

2.º—Aprobar informe que la Alcaldía emite en reclamación que contra el Presupuesto formula el Médico de A. P. D. don Francisco Gómez Díaz por no figurar en el mismo los créditos necesarios para el abono de las gratificaciones del 10 % por inspección sanitaria y la establecida por Ley de 17 de ju-

lio de 1947, según el cual se propone la desestimación de la reclamación, en atención a que la equiparación a personal administrativo que le ha sido concedida a sus instancias fué condicionada a las renunciaciones de las mejoras que el Estado tiene asignada a su clase como complemento de muy inferiores retribuciones; según ampliamente queda razonado en el informe en cuestión.

3.º—Aceptar informe emitido por la Alcaldía en reclamación que don Francisco Vallecillo Pecino, en nombre y representación de don Ramón de Carranza y Gómez de Aramburu, interpone contra la Ordenanza núm. 44 del Proyecto de Presupuesto para 1950, en la que se solicita la exención de los fabricantes de conservas del arbitrio sobre importación de mercaderías destinadas a la producción de conservas de pescado y también que se declaren nulos ciertos artículos de la citada Ordenanza que regulan el régimen de devoluciones de arbitrios. Se propone la desestimación de la reclamación por los amplios y razonados motivos que en el mismo se exponen.

Punto Sexto.—Queda la Permanente enterada de atenta carta de don José M.º Molina Ballesteros, en la que al expresar su condolencia por la tragedia del pasado día 12 de diciembre último, dice pone a disposición del Ayuntamiento al matador de novillos, del cual es apoderado, Juanito Zamora, por si entrasé en los cálculos de la Corporación organizar un festival taurino en beneficio de los familiares de las víctimas. Por unanimidad se Acordó contestar a este escrito agradeciéndolo y que se tendrá en cuenta su proposición por si fuera necesario.

Propuesto por el Negociado de Estadística, causan alta y por unanimidad se Acordó la inclusión de los señores don Ramón Hernández Hernández y don Jesús Merlo Calvo, ambos procedentes de Madrid, en el Padrón de Habitantes.

Queda la Permanente enterada de carta de don Pedro de Górgolas Urdampilleta, Letrado del Ayuntamiento, en Madrid, en la que dice le han puesto de manifiesto la reclamación contra la resolución de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, de fecha 9 de noviembre de 1948; prometiendo quedará hecho el escrito de alegaciones en el plazo que se concedé.

Queda también enterada la Permanente de Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de Cádiz en recurso ante el mismo presentado por doña Mercedes Cosío Fernández, contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 1.º de diciembre de 1948, según la cual se desestima el mismo por estimarse la excepción de prescripción de la acción alegada por el Sr. Fiscal; quedando subsistente en toda su integridad el acuerdo recurrido.

A petición del Sr. Fernández Verdú, por tener la

indicada señora presentado un nuevo escrito en la Comisión de Abastos que preside, se Acordó pasar este expediente y su resolución a la comisión séptima.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Jardines, por unanimidad se Acordó adquirir al Jardín «Las Mercedes», propiedad de don José Pelegrina Castro, diversas plantas con destino a los jardines de la Plaza de Africa, por importe de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas con cargo al presupuesto extraordinario.

Queda la Permanente enterada de escrito del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 7 del pasado octubre, recibido en este Ayuntamiento en 5 de diciembre último, por el que queda autorizado el aumento del presupuesto aprobado que sirvió de base para la resolución de 10 de mayo de 1943, en relación con el proyecto de construcción de ciento treinta y seis viviendas protegidas, concediéndose al Ayuntamiento los siguientes Beneficios: **Primero:** Las bonificaciones tributarias máximas enunciadas en el Capítulo V del Reglamento de 8 de septiembre de 1939. **Segundo:** Un anticipo sin interés, reintegrable en 20 años, centados a partir del término del plazo en que ha de ser amortizado el préstamo a que se refiere el apartado siguiente, por el importe del 40 % del presupuesto total y siendo este presupuesto de cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos, asciende el citado anticipo a la cantidad de un millón novecientos trece mil novecientos noventa y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, y se atenderá a las condiciones prescritas en el Capítulo VI del citado Reglamento. **Tercero:** Un préstamo al interés legal del 4 % por el importe del 50 % del presupuesto total, préstamo que asciende a la cantidad de dos millones trescientas noventa y dos mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, que habrá de ser reintegrado en veinte anualidades, a partir de la fecha en que sea totalmente entregado por el Instituto y en el que serán asimismo cumplidas las condiciones establecidas por Ley de 9 de noviembre de 1939. También el Ayuntamiento abonará al Instituto Nacional de la Vivienda el 0,15 % de la diferencia del presupuesto anterior del actualmente aprobado, en concepto de derechos obvencionales. De este asunto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

Vista instancia de anticipo de pagas suscrita por el Vigilante de Arbitrios, Antonio Carrillo de la Torre, la Permanente, por unanimidad Acordó conceder carácter preferente a esta petición originada por fallecimiento de un familiar.

Seguidamente el Sr. Sánchez-Blanco, Presidente de la Comisión de Obras, enterado de que aproxi-

madamente se disponen de cuatrocientas mil pesetas para construcción de viviendas, da cuenta de informe que emite su Comisión y también del proyecto de construcción de ochenta protegidas y cien iguales a las levantadas en la Barriada del General Varela; los cuales no pueden ser llevados por el momento a la práctica pues hay que ceñirse a la cantidad expresada de cuatrocientas mil pesetas. En definitiva propone, y la Permanente, por unanimidad así Acuerda que las expresadas cuatrocientas mil pesetas se repartan a partes iguales entre ambos tipos de viviendas, con lo cual se conseguiría, previo los trámites del Instituto Nacional de la Vivienda, edificar aproximadamente cinco de las protegidas, eligiéndose como lugar para ello la entrada a la Barriada de la Almadra; se aplicará a estas viviendas un sistema de amortización, por porcentaje fijo, que permitirá el rescate del capital desembolsado en plazo de 20 o 25 años.

Que con la otra mitad se construyan otras viviendas del tipo de las existentes en la Barriada del General Varela, y en el mismo lugar, con un total aproximado de diez, ya que se ha demostrado la inmejorable calidad de estas viviendas.

De ello se pasará nota al Sr. Arquitecto ya que los importes exactos para cada clase de vivienda dependerá del acoplamiento que de las mismas se haga; sacándose seguidamente a concurso las de la Barriada del General Varela y acelerar los trámites para las protegidas.

Punto Séptimo.—Cumpliendo lo acordado en sesión anterior, la Permanente, por unanimidad Acordó subvencionar con diez mil pesetas al Frente de Juventudes de esta Ciudad, encargado de la cabalgata de los Reyes Magos y del reparto de juguetes; concediéndose igualmente el personal y material para la exposición que se montará en el Hogar de Falange.

Aprobado en sesión de 11 de abril de 1950

97

### Extracto del acta de la sesión ordinaria de 1.<sup>a</sup> citación celebrada por la Comisión Permanente el día 11 de Enero de 1950, a las 12 horas.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcalde, don Luis Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco, don Enrique Reyes Becerra, don Enrique Catalán Tanco, don José Fernández Verdú; Secretario, don Alfredo Meca y Romero; Interventor, don Diego Sánchez de Mora y Guerrero.

Punto Primero.—Queda la Permanente enterada de no haberse recibido disposición oficial alguna,

después de la última sesión, que afecte a este Ayuntamiento.

Punto Segundo.—Se dá lectura a un escrito firmado por numerosos vecinos de la barriada de Príncipe Alfonso en el que refieren los constantes desvelos que por la misma se ha tomado, durante muchos años, don Rafael Orozco García, Depósito de fondos de este Ayuntamiento y solicitan sea considerado hijo predilecto de la expresada barriada y se dé su nombre a la calle A, que comunica la Iglesia con la Plaza. La Comisión segunda, en extenso y efusivo informe, destaca la personalidad de don Rafael Orozco, siempre dispuesto a facilitar su esfuerzo personal en pró del necesitado y la simpatía del rasgo por parte de aquel agradecido vecindario y propone que se acuerde de conformidad. La Permanente, por unanimidad Acordó:

1.º—Aprobar muy complacida la petición de los vecinos de Príncipe Alfonso y considerar a don Rafael Orozco García, hijo predilecto de aquella barriada.

2.º—Dar el nombre de Rafael Orozco García a la calle A. de la barriada de Príncipe Alfonso, colocando los rótulos correspondientes con urgencia a fin de que puedan ser descubiertos el próximo día 23, festividad de San Ildefonso, Patrón del referido barrio.

3.º—Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, para conocimiento.

De conformidad con los informes emitidos por la Comisión segunda, la Permanente, por unanimidad Acordó:

1.º—Autorizar a don Salvador Peña Lara para construir una vivienda de dos plantas en terrenos de su propiedad sitos en la parcela número 108 del Campo Exterior, según proyecto favorablemente informado por los Sres. Arquitecto y Fiscal Delegado de la Vivienda.

2.º—Autorizar a don Miguel Molina Rambaud, en nombre de C. M. C., S. A. para construir viviendas bonificables en solar de su propiedad sito entre las calles de Calvo Sotelo, González Besada y Galea con arreglo a proyecto favorablemente informado por los Sres. Arquitecto Municipal y Fiscal Delegado de la Vivienda.

Punto Tercero.—Vistos los informes emitidos por la Comisión cuarta, la Permanente, por unanimidad Acordó:

1.º—Autorizar a don Emilio del Valle Sánchez, Gerente de la Empresa «Circo La Alegría», para que pueda instalar este espectáculo en el lugar denominado «El Angulo», de esta Ciudad, en los días comprendidos del 18 al 28 de junio próximo, ambos inclusive.

2.º—Autorizar a doña Antonia Ballester Fayó para que pueda destinar al servicio público el ve-

hículo taxi matrícula CE. 1889, en sustitución del CE. 1404 que se encuentra en mal estado.

3.º—Autorizar a doña María Rueda Castelar para que pueda destinar al servicio público el vehículo taxímetro CE. 1414 en sustitución del CE. 1757, por encontrarse aquél en mejores condiciones de funcionamiento que éste.

Punto Cuarto.—Vistos los favorables informes emitidos por la Comisión sexta, la Permanente, por unanimidad Acordó:

1.º—Conceder un mes de licencia, por asuntos propios, al Guardia Municipal, Antonio Fernández Behemerid.

2.º—Conceder prórroga de un mes en la licencia que por enfermo viene disfrutando, el Vigilante de los Arbitrios Municipales, Gregorio Hernández Jambrina.

Punto Quinto.—Queda enterada la Permanente de los extractos de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno durante el último trimestre del pasado año Acordándose la inserción de los mismos en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Punto Sexto.—Queda enterada la Permanente de las tres siguientes comunicaciones del Banco de Crédito Local de España:

1.ª—Por la que se carga la cantidad de ciento veinticinco pesetas por comisión estatutaria del 0,10 % sobre 125.000 pesetas, correspondientes al primer trimestre del actual año.

2.ª—De cuenta de Tesorería, que arroja un saldo favorable en 31 de diciembre de 1949, de 260.972,95 pesetas.

3.ª—De intereses, comisión y amortización, por importe de pesetas 94.318,65 correspondientes al 4.º trimestre de la 4.ª anualidad por el préstamo de tres millones de pesetas y de 45.110,77 pesetas correspondientes al 1.º trimestre de la 1.ª anualidad, por el préstamo de 2.378.000,00 pesetas; ambos devengados en el período comprendido del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 1949.

Vistos los justificantes unidos a las peticiones, la Permanente, por unanimidad Acordó:

1.º—Conceder carácter preferente a la solicitud de anticipo de trescientas pesetas suscrita por el Vigilante nocturno, José Díaz López, ocasionada por enfermedad grave de un familiar.

2.º—Conceder carácter preferente a la solicitud de anticipo de dos pagas suscrita por la Guardafuentes, Dolores Lozano Caparrós, que debe atender a enfermedad grave de un familiar.

Dada lectura a escrito del Jefe Local del Servicio Español del Magisterio donde se dice que en el reciente concurso de Cuentos de Navidad organizado por la Jefatura Territorial del Servicio, ha obtenido el primer premio el Maestro Municipal, don Leo-

poldo Caballero López, la Permanente, atendiendo a la petición, por unanimidad Acordó felicitar a este Maestro por el éxito obtenido y que todo ello conste en su hoja de servicio.

Punto Séptimo.—A propuesta de la Presidencia y dada la proximidad de la festividad de San Ildefonso, Patrón de la Barriada del Príncipe, se Acordó que como en años anteriores se organicen actos en honor del día, consignándose para ello la cantidad de cinco mil pesetas, estableciéndose contacto con Auxilio Social para la distribución de donativos a los pobres de la Barriada.

El Sr. Sánchez-Blanco dice que ha recibido petición de inquilinos del edificio que se termina en la calle Camoens en el sentido de que la valla del solar de los Sres. Cañada retroceda hasta buscar la alineación marcada por el edificio en cuestión, con lo que se normalizará el tránsito a pié por aquella acera, La Permanente, por unanimidad Acordó que se sigan los trámites pertinentes para la consecución de lo solicitado.

Dada cuenta de visita que a esta Ciudad hace en plan de estudios el Jefe de Abastos de Melilla y Teniente de Alcalde de la Ciudad hermana, don Rafael Aguilar, la Permanente, por unanimidad Acordó nombrarle huésped de honor, designando al señor Fernández Verdú para que le atienda y acompañe durante su estancia en Ceuta.

Aprobado en sesión de 11 de abril de 1950

98

## BANDO

### El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que con el fin de evitar la aparición y propagación de la rabia en este Término Municipal, vengo en disponer lo siguiente:

1.º—Aquellos propietarios de perros que no hayan matriculado los mismos, deberán hacerlo en el plazo de ocho días a contar desde la publicación de este Bando en el B. O. de la Ciudad.

2.º—Es obligatorio el uso del bozal para todos los perros, cualquiera que sea su casta y edad, siendo recogidos y sacrificados, aquellos que circulen faltos de este requisito.

3.º—Todo perro que acometa en la vía pública, lleve o no bozal, será recogido y observado durante quince días y sacrificado pasado este período de observación.

4.º—Los dueños de perros son directamente responsables de los perjuicios que éstos ocasionen.

5.º—Toda persona mordida o que haya tenido heridas frescas o superficiales mucosas indemnes en

contacto con la saliva de un animal susceptible de padecer la rabia (perro, gato, mono, rata, etc.) deberá presentarse en el Servicio Municipal de Vacunación establecido en la Clínica de Urgencia.

6.º—Estos servicios se prestarán gratuitamente a los enfermos incluidos en el Padrón de la Beneficencia Municipal, previa presentación de la correspondiente tarjeta.

7.º—Los dueños de estos perros o mordidos, abonarán los servicios médicos con arreglo a la siguiente tarifa: observación o cura de mordidos a razón de 7,50 ptas. diarias. Esta misma tarifa regirá por cada servicio veterinario. Por cada persona un tratamiento antirrábico completo (método Semple) 350 pesetas.

8.º—Los dueños de perros o mordidos podrán utilizar los servicios de los señores Veterinarios y Médicos con ejercicio legal de su profesión particular y en este caso no abonarán derecho alguno, quedando únicamente sujetos a la obligación de presentar los certificados de aquellos titulares que se hayan encargado del servicio.

## OBSERVACIONES

Se recomienda no obrar con precipitación para sacrificar a los animales agresores, pues es muy conveniente la observación durante quince días del animal agresor.

La única profilaxis de la rabia se consigue con la estricta observación de cuanto procede, pues aún personas tratadas oportunamente pueden padecer de rabia en una proporción de uno por mil.

La vacunación de los perros no exime de las anteriores obligaciones.

Ceuta 17 de abril de 1950

Francisco López Bravo

99

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

### REQUISITORIA

Ben Mohamed Busaid, Busaid, de 36 años, casado, industrial, hijo de Mohamed y de Mama, natural de Ceuta y domiciliado últimamente en Hadú, calle Z. número 14, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, dentro del plazo de 10 días, para ser constituido en Prisión y recibirle indagatoria en sumario núm. 162 de 1949, sustracción, apercebido



que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 10 de abril de 1950

El Secretario,  
R. Alvarez

100

## Juzgado Municipal de Ceuta

### Cédula de Notificación

En el juicio de faltas número 41 de 1950, seguido en este Juzgado por hurto contra Abselam Ben Mohamed Ben Hamed, (a) «El Buifragi», de 33 años, soltero, natural de Beni-Itaf se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a diez de abril de mil novecientos cincuenta.—El Sr. D. Alberto Barbasán y Ortiz, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado, Abselam Ben Mohamed Ben Hamed (a) «El Buifragi», de 33 años, soltero, natural de Beni-Itaf, y actualmente en ignorado paradero, por hurto.—FALLO: Que debo condenar y condeno a Abselám Ben Mohamed Ben Hamed (a) «El Buifragi», a diez días de arresto y pago de costas; notificándose esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía del mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado, extiendo y firmo la presente en Ceuta a diez de abril de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

101

### Cédula de Notificación

En el juicio de faltas número 66 de 1950, seguido en este Juzgado por lesiones contra Mohamed Ben Mizzian y otro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a diez de abril de mil novecientos cincuenta.—El Sr. D. Alberto Barbasán y Ortiz, Licen-

ciado en Derecho y Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado, Mohamed Ben Mizzian, de 27 años, soltero, natural de Melilla, y en ignorado paradero, por lesiones.—FALLO: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ben Mizzian a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas; notificándose esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía del mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha,

Y para que sirva de notificación al condenado, extiendo y firmo la presente en Ceuta a diez de abril de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

102

### Cédula de Notificación

En el juicio de faltas número 86 de 1950, seguido en este Juzgado por hurto contra Abselám Ben Mohamed Ben Hamú y Abdelkader Ben Mohamed Susi, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a diez de abril de mil novecientos cincuenta.—El Sr. D. Alberto Barbasán y Ortiz, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciados, Abselám Ben Mohamed Hamú y Abdelkader Ben Mohamed Susi, cuyas circunstancias constan, por hurto.—FALLO: Que debo condenar y condeno a Abselám Ben Mohamed Hamú y Abdelkader Ben Mohamed Susi, a diez días de arresto y costas; notificándose esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía de los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación a los condenados, extiendo y firmo la presente en Ceuta a diez de abril de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.



103

**Cédula de Notificación**

En el juicio de faltas número 88 de 1950, seguido en este Juzgado por lesiones contra Juan Chamorro Navarro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a diez de abril de mil novecientos cincuenta.—El Sr. D. Alberto Barbasán y Ortiz, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado, Juan Chamorro Navarro, de 48 años, soltero, natural de Ardales y de estos vecinos, por lesiones.—FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Chamorro Navarro, a diez días de arresto menor, indemnización de cien pesetas y costas notificándose esta sentencia a la perjudicada Milagros Montoya Zurita, por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía de la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada Milagros Montoya Zurita, extiendo y firmo la presente en Ceuta a diez de abril de mil novecientos cincuenta.

El Secretario  
Enrique Ugedo

104

**Cédula de Notificación**

En el juicio de faltas núm. 107 de 1950, seguido en este Juzgado por lesiones, contra el súbdito inglés, tripulante del vapor «Burnehop», (en ignorado paradero), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a doce de abril de mil novecientos cincuenta.—El Sr. D. Alberto Barbasán y Ortiz, Li-

cenciado en Derecho y, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado, el súbdito inglés, G. B. Stockhill, cuyas demás circunstancias se ignoran y actualmente en ignorado paradero, por lesiones.—FALLO: Que debo condenar y condeno a G. B. Stockhill a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas; notificándose esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía del mismo,—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado, extiendo y firmo la presente en Ceuta a doce de abril de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

105

**REQUISITORIA**

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Abse lam Ben Chaib Ben Moh, de 26 años, soltero, hijo de Chaib y de Mueruda, natural de Targuist y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas número 10, (alto) a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 59 de 1950, seguido contra el mismo por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 8 de abril de 1950.

El Juez Municipal.  
(ilegible)

El Secretario,  
Enrique Ugedo

# CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35  
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

## CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 516

## PULMON Y CORAZON

Dr. Claudio Romero

Medicina Interna - Rayos X

José Antonio, 7 Teléfono, 269

## Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU  
TELEFONO, 232 CEUTA

## Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197  
Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

## ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271  
Dirección Telefónica: AGUAS  
Domicilio Social: CEUTA

# «YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



## Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

## Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida José Antonio, 1 Teléfono. 879

## COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA..... }  
Telegráfica: FOMAFRA  
Teléfonos: 577 y 807  
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet  
«Villa Maria»

EN BARCELONA.. }  
Telegráfica: FOMAFRA  
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 1222

## Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26

**José M.<sup>a</sup> Borrás é Hijos S. L.**

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

**CASA TRELISO**

SASTRERIA - CAMISERIA  
ARTICULOS PARA CABALLEROS  
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

**CASA BENOLIEL**

CALZADOS

TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

**Vicente García Arrazola**

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3  
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres, 4  
Teléfono, 1041

Velazquez 16  
Telf. 1857

**IMPRENTA MODELO**

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

**FRANCISCO PALMA**

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

**MANUEL MARTINEZ TONDA**

SERRERIA MECANICA  
MATERIALES DE CONSTRUCCION

Alfau, 14, 1.º — Teléfonos 93 y 319

CEUTA

**La Española**

PAPELERIA - OBJETOS  
DE ESCRITORIO

Falange Española, 9

CEUTA

**DISPONIBLE**

**Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba**

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas  
Comisionistas de Tránsito

CEUTA

TETUAN

TANGER

Calvo Sotelo, 20  
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1  
Teléfono, 320

Marina, 174  
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A

**HOTEL ATLANTE**

(ANTES MAJESTIC)

DE PRIMER ORDEN

Propietario: RAFAEL GONZALEZ

General Franco, 2

Teléfono, 192

**Moisés A. Bentata Barchilón**

PAPELERIA-NOVELAS-FILATELIA

F. Española, 3 - Pral.  
Apartado 184

CEUTA